



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

---

Proceso radicado al No. 54-172-4089-001-001-2020-00138-00

Chinácota, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose proferido auto del pasado 16 de diciembre de 2021 conforme al cual entre otras disposiciones se ordena la pública subasta del predio con folio de matrícula inmobiliaria 264-7629, se advierte que en la parte motiva se hizo referencia a que el demandado MIGUEL ANGEL MONTES CAICEDO no contestó la demanda ni allegó pronunciamiento alguno, en tanto que se omitió atender las manifestaciones allegadas por medio de su apoderado el 20 de octubre hogano, en el si bien no se opone a la división del bien cuestiona el avalúo presentado por la parte demandante, se dispone:

A efectos de evitar mayor dilación del trámite, se deja sin efecto y sin valor el auto proferido el reciente pasado 16 de diciembre con el fin de abordar nueva valoración de la actuación para resolver en el presente asunto conforme a lo indicado.

Notifíquese,

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez.